

RESOLUCIÓN DE FIFEDE

Número: 35/2024 Fecha: 08-05-2024



Expediente	PASA/04/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE FIFEDE POR LA QUE SE ACUERDA ADJUDICAR EL CONTRATO PASA/04/2024 – Exp. 2024000478 – PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS DE TRABAJO: TRABAJOS VERTICALES, TRABAJOS EN ALTURA Y TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS DENTRO DEL PROYECTO IMPULSO DE NUEVOS NICHOS DE EMPLEO 2023 A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

ANTECEDENTES

Primero. Por resolución Nº **21/2024** de la Presidencia de FIFEDE, con fecha 22 de marzo de 2024, se acordó iniciar la tramitación del expediente de contratación del servicio de referencia, aprobándose los preceptivos PCAP y PPTP.

Segundo. Con fecha del 25 de marzo de 2024 se procedió a publicar el anuncio de licitación y de los pliegos a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Tercero. Con fecha del 16 de abril de 2024 se procedió a la apertura de los sobres de las ofertas recibidas, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Cuarto. Una vez realizado el acto de valoración de los criterios de valoración cuantificables automáticamente por fórmulas matemáticas, estipulados en el PCAP, *la unidad técnica concluye la siguiente puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

La puntuación obtenida por cada una de las empresas aparece a continuación:

EMPRESA	CRITERIO 1	CRITERIO 2	CRITERIO 3	CRITERIO 4	CRITERIO 5	TOTAL
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	20	0	0	25	0	45
ASOCIACIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA FORMACIÓN NIVARA	18.74	0	0	0	0	18.74
VITALY HEALTH SERVICE SL	14.77	10	0	0	0	24.77
CHINYERO CANARIAS SLU	16.47	0	0	0	0	16.47

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato Ver firma	Fecha: 08-05-2024 14:56:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 35/2024	Fecha: 08-05-2024 14:56	
Nº expediente administrativo: 2024-000478 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E6A2F75671149CCC75DEAE6B21ED17 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0E6A2F75671149CCC75DEAE6B21ED17 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 11:39:33 Ver sello	- 1/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-05-2024 11:42:26	

Expediente	PASA/04/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

Quinto. Que con fecha 26 de abril de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la empresa, **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416**, al ser propuesto como adjudicatario, para que aportara la documentación exigida en la cláusula 18.2 PCAP.

Sexto. Que dado lo anterior en fecha 7 de mayo de 2024 a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, el licitador **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416**, presentó la documentación requerida, siendo esta correcta, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula 18 del PCAP.

Séptimo. Con fecha 7 de mayo de 2024, a través del servicio de comunicaciones de la Plataforma de Contratación del Sector Público, se requirió a la **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416**, para que hiciera una aclaración sobre la documentación exigida en la cláusula 18.2.3 del PCAP. Recibiendo respuesta el día 8 de mayo de 2024.


Octavo. A la vista de las puntuaciones obtenidas, se propone la adjudicación del contrato a la empresa **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416**, por un importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700,00 €)**, exento de IGIC.

Por todo ello, **RESUELVO:**

PRIMERO. - Declarar válidos los actos licitatorios.

SEGUNDO. - Aceptar la proposición correspondiente a la empresa **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416**, por un importe de **CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700,00 €)**, exento de IGIC; por considerar la misma suficientemente justificada y por tanto susceptible de normal cumplimiento, en aplicación a las determinaciones de la presente licitación.

TERCERO. - Adjudicar la ejecución del SERVICIO CONSISTENTE EN EL **PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN DE TÉCNICAS DE TRABAJO: TRABAJOS VERTICALES, TRABAJOS EN ALTURA Y TRABAJOS EN ESPACIOS CONFINADOS, DENTRO DEL PROYECTO IMPULSO DE NUEVOS NICHOS DE EMPLEO 2023,** por un importe total de **CATORCE MIL SETECIENTOS EUROS (14.700,00 €)**, exento de IGIC; por entender que dicha oferta, en su conjunto, es la más ventajosa, al haber obtenido la mayor puntuación en aplicación de los criterios

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 08-05-2024 14:56:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 35/2024	Fecha: 08-05-2024 14:56	
Nº expediente administrativo: 2024-000478 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E6A2F75671149CCC75DEAE6B21ED17 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0E6A2F75671149CCC75DEAE6B21ED17 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 11:39:33	- 2/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-05-2024 11:42:26	

Expediente	PASA/04/2024
Tipo	Contratación
Área/Departamento	Presidencia

previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones.

CUARTO. - Que la ejecución del contrato comenzará una vez FIFEDE dé la orden de la misma, siendo el plazo de ejecución del mismo en 8 MESES aproximadamente, teniendo en cuenta que, llegado el 30 de noviembre de 2024, se entiende en todo caso, finalizado el plazo de ejecución para llevar a cabo la formación. No siendo susceptible de prórroga.

QUINTO. - Que la formalización del correspondiente contrato se efectúe en el plazo no superior a quince días hábiles (15 DÍAS) contados desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por los licitadores, de conformidad con la cláusula 20 del pliego de cláusulas administrativas.

SEXTO. - La empresa **FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN con CIF G80468416**, deberá ejecutar el contrato cumpliendo las condiciones especiales de ejecución de carácter social y medioambiental establecidas en el pliego de cláusulas administrativas.


SÉPTIMO. - Dar publicidad a la adjudicación de este contrato en el Perfil de Contratante de la entidad FIFEDE y en la PLATAFORMA DE CONTRATACION DEL SECTOR PÚBLICO.

Contra la presente Resolución cabe opción de recurso ante el Área de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo de Tenerife, en el plazo de quince días a partir de la publicación de la misma en la Plataforma de Contratación del Estado. El recurso se podrá presentar tanto en la Sede Electrónica del FIFEDE (sede.fifede.org), a través de una solicitud general, o directamente en el registro correspondiente del Cabildo Insular de Tenerife.

En Santa Cruz de Tenerife,

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE FIFEDE

Fdo: Efraín Medina Hernández

Firmado por:	EFRÁIN MEDINA HERNÁNDEZ - Presidente del Patronato	Fecha: 08-05-2024 14:56:45	
Registrado en:	RESOLUCIONES DE FIFEDE - Nº: 35/2024	Fecha: 08-05-2024 14:56	
Nº expediente administrativo: 2024-000478 Código Seguro de Verificación (CSV): 0E6A2F75671149CCC75DEAE6B21ED17 Comprobación CSV: https://sede.fifede.org/publico/documento/0E6A2F75671149CCC75DEAE6B21ED17 .			
Fecha de sellado electrónico: 09-05-2024 11:39:33	- 3/3 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-05-2024 11:42:26	